



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 245

Lunes 6 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Gomeznarro, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Gomeznarro, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 21 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 3 de agosto siguiente.

Valladolid, 17 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.034

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Quintanilla de Onésimo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Quintanilla de Onésimo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 11 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 4 de agosto siguiente.

Valladolid, 19 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.036

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Zaratán, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Zaratán y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Go-

bierno Civil de fecha 10 de julio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 4 de agosto siguiente.

Valladolid, 19 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.037

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don León Martín Alonso, vecino de Fresneda de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 4,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Término municipal donde radicarán las obras, Fresneda de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de octubre de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3.025—1.537

Jefatura Agronómica de Valladolid

Servicio de la patata de siembra

BASES DEL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE ALMACENISTA DISTRIBUIDOR PROVINCIAL DE LA PATATA DE SIEMBRA EXTRANJERA.—CAMPAÑA 1950-51

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la producción de semillas selectas, se saca a concurso público en la provincia de Valladolid la distribución de la patata de siembra importada del extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra, bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el registro de la Jefatura Agronómica provincial.

2.ª A las Cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la patata, determine, basándose en el número de asociados y cuantía de las superficies que cultivan, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del concurso.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 pesetas si distribuyen cien o más Tms. de patata de siembra y 20.000 pesetas si distribuyen menos de cien Tms.

3.^a La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importa del extranjero desde octubre del año en curso a abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia para obtener patata de consumo.

4.^a Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.^a El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio, teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen especificado en la Base 9.^a y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.^a El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.^a El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 40.000 ó 20.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la patata de Siembra o en su lugar aval bancario suficiente.

8.^a Es obligación del adjudicatario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercadería, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del Concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.^a Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el adjudicatario quince céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercadería en localidades que carezcan de ferrocarril.

10. Los gastos ocasionados por el

anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11. En la Jefatura Agronómica provincial está a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario, para la realización del

servicio que se le encomiende, las cuales se comprometen a cumplir fielmente.

Valladolid, 28 de octubre de 1950.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.086-1.538

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas por esta Jefatura las caracterizaciones parcelarias de los términos que se expresarán, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies,

Peñaflor de Hornija

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	Unica	1	60	73
Viña.....	1. ^a	14	88	73
Idem.....	2. ^a	46	14	63
Idem.....	3. ^a	44	53	89
Idem.....	4. ^a	1	58	74
Cereal seco.....	1. ^a	25	22	17
Idem.....	2. ^a	209	49	81
Idem.....	3. ^a	706	37	97
Idem.....	4. ^a	1.336	55	64
Idem.....	5. ^a	1.019	48	76
Idem.....	6. ^a	1.453	11	65
Idem.....	7. ^a	490	03	15
Era.....	1. ^a	5	02	78
Idem.....	2. ^a	5	38	94
Idem.....	3. ^a	3	24	51
Pradera.....	1. ^a	4	27	55
Idem.....	2. ^a	16	38	42
Idem.....	3. ^a	35	01	42
Mimbral.....	Unica	15	33	71
Erial a pastos.....	1. ^a	168	64	76
Idem.....	2. ^a	353	24	70
Arboles de ribera.....	Unica	2	99	08
Leñas bajas.....	Unica	481	92	01

Pollos

Cereal riego.....	1. ^a	13	59	49
Idem.....	2. ^a	41	63	82
Idem.....	3. ^a	12	89	12
Idem.....	4. ^a	28	13	11
Viña.....	1. ^a	76	21	62
Idem.....	2. ^a	165	07	27
Idem.....	3. ^a	419	77	86
Cereal seco.....	1. ^a	57	99	73
Idem.....	2. ^a	122	99	61
Idem.....	3. ^a	178	21	78
Idem.....	4. ^a	406	42	47
Idem.....	5. ^a	832	50	10
Idem.....	6. ^a	1.078	19	75
Idem.....	7. ^a	597	67	41
Era.....	1. ^a	7	65	60
Idem.....	2. ^a	2	42	99
Pradera.....	1. ^a	7	44	52
Idem.....	2. ^a	47	21	67
Idem.....	3. ^a	101	15	88
Erial a pastos.....	Unica	230	57	30
Arboles de ribera.....	Unica	13	00	82
Pinar negral.....	Unica	25	10	87
Pinar albar.....	1. ^a	27	82	29
Idem.....	2. ^a	272	12	17
Idem.....	3. ^a	87	48	73

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.167

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas por esta Jefatura las caracterizaciones parcelarias de los términos que se expresarán, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

San Martín de Valvení

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hec-táreas	Areas	Centi-áreas
Huerta.....	1. ^a		41	45
Idem.....	2. ^a		56	42
Viña.....	1. ^a	1	93	91
Idem.....	2. ^a	25	82	46
Idem.....	3. ^a	20	67	98
Cereal seco.....	1. ^a	25	54	49
Idem.....	2. ^a	117	55	00
Idem.....	3. ^a	477	50	23
Idem.....	4. ^a	689	71	25
Idem.....	5. ^a	1.960	30	47
Idem.....	6. ^a	1.028	28	42
Era.....	1. ^a	3	47	62
Idem.....	2. ^a	6	67	19
Idem.....	3. ^a	1	49	65
Pradera.....	1. ^a	45	50	76
Idem.....	2. ^a	11	37	53
Idem.....	3. ^a	7	42	62
Erial a pastos.....	1. ^a	147	06	67
Idem.....	2. ^a	137	33	80
Arboles de ribera.....	Única		13	67
Monte bajo.....	1. ^a	625	44	29
Idem.....	2. ^a	349	46	46
Idem.....	3. ^a	41	68	90

Villalbarba

Cereal riego.....	1. ^a		22	04
Idem.....	2. ^a	3	72	60
Cereal seco.....	1. ^a	80	33	46
Idem.....	2. ^a	168	66	60
Idem.....	3. ^a	642	00	71
Idem.....	4. ^a	686	60	40
Idem.....	5. ^a	219	40	20
Idem.....	6. ^a	227	25	88
Viña.....	Única	31	36	03
Pradera.....	Única	44	04	52
Era.....	Única	6	77	71
Erial.....	Única	1	96	78
Arboles de ribera.....	Única		47	96

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.165

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Piñel de Abajo

Formadas las listas cobratorias de la contribución territorial por rústica y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 28 de octubre de 1950.
El alcalde, Julio Alonso.

3.095—1.539

Viana de Cega

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula para el próximo ejercicio 1951, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Viana de Cega, 30 de octubre de 1950.
El alcalde, A. Zárate.

3.113—1.540

Villasexmir

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1951, se encuentran ex-

puestas al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamación.

Villasexmir, 21 de octubre de 1950.—
El alcalde, Emilio Capellán.

3.012—1.541

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 185 de 1950 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta, el señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Azcona Reinoso, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, defendido por el letrado don Victoriano R. Vázquez de Prada, y de la otra como demandado, don Jesús Domínguez Leonardo, mayor de edad, agricultor y vecino de Valdestillas, por su incompetencia declarado en rebeldía, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, sesenta pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Domínguez Leonardo, y con ello completo pago al actor don Joaquín Azcona Reinoso de las cantidades que le adeuda, doce mil pesetas de principal, sesenta pesetas veinticinco céntimos, de gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento desde la fecha del protesto, y costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe.—Bienvenido Pérez.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Jesús Domínguez Leonardo, expido y firmo el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—Bienvenido Pérez.

3.156—1.542

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta en nombre de sus asociados, Hijos de Ángel Gallart, contra don Anselmo García, sobre desahucio, por falta de pago de la casa piso bajo número 25 de la calle de Panaderos, de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuyo entabazamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis González San José, juez municipal propietario del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta en nombre de sus asociados Hijos de Ángel Gallart, y como demandado don Anselmo García, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno a Anselmo García, a que en el improrrogable plazo de dos meses desaloje el piso que ocupa, poniéndole a disposición del demandante Hijos de Ángel Gallart, advirtiéndole de lanzamiento si no lo desaloja en el término expresado, con imposición de costas a referido demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis González San José.—Rubricados.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero y para que sirva de notificación al demandado don Anselmo García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

3.126—1.543

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación

contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1947 a 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, háganse por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Julián Calvo González.—Débito, 167,51 pesetas.

Tierra al pago de Mata Ovejas, polígono 57, parcela 68, de cabida 97 áreas, 45 centiáreas; linda Norte, Cañada Real de Burgos; Sur, término de Renedo; Este 67, de Pablo Sanz, y Oeste 69, de herederos de Pablo Pérez.

Deudor, herederos de Mariano del Campo.—Débito, 166,88 pesetas.

Tierra al pago de Venta, polígono 184, parcela 10, de cabida una hectárea, 50 áreas; linda Norte, camino casa de la Venta a Mucientes; Sur, Este y Oeste, 8 y 9, de Severino Mozo.

Deudor, Lino Fernández Fernández.—Débito, 10,08 pesetas.

Vina al pago de las Contiendas, polígono 110, parcela 172, de cabida 12 áreas, 18 centiáreas; linda Norte, Sur y Este con la 166, de Julio Olmedo, y Oeste 178, de Vicente Moliner Vaquero.

Deudor, Andrés Fernández García.—Débito, 5,45 pesetas.

Tierra al pago del Sombrío, polígono 96, parcela 31, de cabida 22 áreas, 49 centiáreas; linda Norte 39, de Adolfa Cuesta Orduña; Sur, término de Laguna; Este 32, de Manuela Fernández Herrera, y Oeste 30, de Andrés Fernández García.

Deudor, Martín Fernández Ortega.—Débito, 16,95 pesetas.

Tierra al pago de camino Renedo, polígono 18, parcela 22, de cabida 7 áreas, 17 centiáreas; linda Norte 23, de Félix y Clemente Moya; Sur, Miguel Martín Capellán; Este 6, de Justino Romero Prieto, y Oeste 13, Finca Urbana.

Deudora, Conrada García Villalba.—Débito, 3,54 pesetas.

Tierra al pago de Platera, polígono 38, parcela 34, de cabida 12 áreas, 19 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Sur 32, de Teresa González López de Ceballos; Este 17, de Alvaro Villalba García, y Oeste 18, de Eulogio Chico Placer.

Deudora, Leónides González Prada.—Débito, 3,98 pesetas.

Tierra al pago de La Condesa, polígono 170, parcela una, de cabida 17 áreas, 46 centiáreas; linda Norte, sendero nuevo; Sur, camino de La Mudarra a Mucientes; Este 20, de Jesús González Asensio, y Oeste, cruce sendero y camino dichos.

Deudor, Mariano González Valentín.—Débito, 62,88 pesetas.

Tierra al pago de Nava de la Cruz, polígono 167, parcela 50, de cabida 81 áreas, 12 centiáreas; linda Norte 52, de Ramón Ruipérez; Sur 47, de Anselmo Valentín; Este 49, de Victorina Valentín Verdejo, y Oeste, senda de Marimínguez.

Deudor, Eutimio Gutiérrez Castañeda.—Débito, 64,07 pesetas.

Huerta al pago de Mártires, polígono 24, parcela 35, de cabida 5 áreas, 84 centiáreas; linda Norte, solares; Sur, solares; Este 45, de Carlos Vaquero Gómez, y Oeste, solares.

Deudor, herederos de Eleuterio Hernández García.—Débito, 9,45 pesetas.

Tierra de cereal y erial al pago de Platera, polígono 38, parcela 12, de cabida 48 áreas, 72 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Sur 13, de Teresa González y López de Ceballos; Este 8, de Juan Álvarez Gervás, y Oeste 15, de Eleuterio Hernández García.

Deudor, José Hernando.—Débito, 155,62 pesetas.

Finca rústica al pago de Matadero, polígono 104, parcela 39, de cabida una hectárea, 21 áreas, 81 centiáreas; linda Norte 55, de Joaquín Ibáñez; Sur, Norberto Adulce; Este, Ferrocarril de Madrid Irún, y Oeste 38, de Norberto Adulce.

Deudora, Polonia Humanes Bartolomé.—Débito, 482,62 pesetas.

Huerta al pago de carretera de Santander, polígono 22, parcela 78-18, de cabida 46 áreas, 58 centiáreas; linda Norte, camino de Linares; Sur, zona urbana; Este, camino Linares, y Oeste 18, de Teodoro Cabero Prieto.

Deudora Anastasia Lebrero Valle.—Débito, 3,70 pesetas.

Tierra al pago de Platera, polígono 38, parcela 19, de cabida 24 áreas, 36 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Sur 20, de Abundio Ortega Gervás; Este 18, de Eulogio Chico Placer, y Oeste, Suceso Román.

Deudor, Vicente Placer.—Débito, 99,06 pesetas.

Tierra al pago de La Larga de Canales, polígono 33, parcela 63, de cabida 48 áreas, 73 centiáreas; linda Norte 64, de Conde de Polentinos; Sur, senda de los Contrabandistas; Este 62, de Pedro Brismontiano, y Oeste, Conde de Polentinos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de expresados inmuebles, de lo contrario, se suplirán a su costa, y se advierte que pueden comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Valladolid, 31 de octubre de 1950.
León Alonso.

3.200

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial